

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural

Nº00272/2013-INIA

Lima, 19 DIC. 2013

VISTO:

El Informe Técnico Nº 061-2013-INIA-OGP/OPRE, de fecha 18 de diciembre de 2013, de la Oficina General de Planificación a través de la Oficina de Presupuesto, sobre la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria**, correspondiente al Año Fiscal 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 30114, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014;

Que, los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2014 y los recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el ítem 1.2, asignándole al **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria** la suma ascendente a SESENTA MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES, (S/. 60'006,678.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2014;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2014, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley Nº 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2014, y;

De conformidad al Artículo 23º de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo Nº 027-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2014 del **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria**, de acuerdo a lo siguiente:

	En Nuevos Soles
Gastos Corrientes	53'110,706.00
Gastos de Capital	<u>6'895,972.00</u>
TOTAL	60'006,678.00
	=====

El desagregado de los Gastos, se presenta en el Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos" a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Aprobar los recursos que Financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2014 del **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria**, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	En Nuevos Soles
Recursos Ordinarios	48'266,972.00
Recursos Directamente Recaudados	11'239,706.00
Donaciones y Transferencias	<u>500,000.00</u>
TOTAL	60'006,678.00
	=====

El desagregado de los Ingresos por las Fuentes arriba señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", a nivel de Pliego y específicas del ingreso por cada fuente de financiamiento excepto el correspondiente a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público y forma parte de la presente Resolución.



Resolución Jefatural

Nº00272/2013-INIA

Lima, 19 DIC. 2013

-3-

Artículo 3º.- Aprobar la Estructura Programática de Apertura para el Año Fiscal 2014 mediante el Anexo 3 "Estructura Programática" que contiene la estructura del Pliego a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto y Actividad/Obra/Acción de Inversión. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Aprobar la Estructura Funcional de Apertura para el Año Fiscal 2014 mediante el Anexo 4 "Estructura Funcional" que contiene la estructura del Pliego a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional y Grupo Funcional. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5º.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el **Pliego N°63: Instituto Nacional de Innovación Agraria** es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1º y 2º del presente dispositivo.

Artículo 6º.- Copia del presente dispositivo se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo a lo señalado en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Registrese y comuníquese,


JEFE
ARTURO FLÓREZ MARTÍNEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria